

EXTRACTO ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2026

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL-20/01/2026-1	Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de enero de 2026
Duración	Desde las 09:08 hasta las 09:38 horas
Lugar	Sala de Juntas

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente

D.ª MARIA DOLORES VARGAS FERNANDEZ (Partido Popular)

Partido Popular

D.ª YOLANDA MARTINEZ PARDILLOS

D. ADAN MARTINEZ VALDEGRAMA

D.ª MARIA LOURDES CUESTA FERNANDEZ

D. MIGUEL AISA FERNANDEZ

Secretario

D. IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO

Interventora accidental

MARIA ISABEL DOMINGUEZ SANCHEZ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.MODIFICACIÓN DE RESPONSABLE DE CONTRATO DESIGNADO. EXP. 23CON/2024 - CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO UBICADO EN EL PARQUE DE LA POVEDA (DEHESA) EN COLLADO VILLALBA.

PROPUESTA:

“PRIMERO.- Modificar la designación de responsable municipal del contrato establecida en el acuerdo de aprobación de inicio de licitación arriba indicado, quedando designado como responsable del contrato referenciado, D. Guillermo Alonso Pintado, Técnico del Área de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público. “

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad de los miembros** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

2. MODIFICACIÓN DE RESPONSABLE DE CONTRATO DESIGNADO. EXP. 19CON/2024 - CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO EL PINAR DE LAS ERAS DE COLLADO VILLALBA.

PROPUESTA:



PRIMERO.- Modificar la designación de responsable municipal del contrato establecida en el acuerdo de aprobación de inicio de licitación arriba indicado, quedando designado como responsable del contrato referenciado, D. Guillermo Alonso Pintado, Técnico del Área de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público. “

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

3.MODIFICACIÓN DE RESPONSABLE DE CONTRATO DESIGNADO. EXP. 35CON/2019 - CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR/RESTAURANTE UBICADO EN EL PARQUE DE PEÑALBA

PROPUESTA:

PRIMERO.- Modificar la designación de responsable municipal del contrato establecida en el acuerdo de aprobación de inicio de licitación arriba indicado, quedando designado como responsable del contrato referenciado, D. Guillermo Alonso Pintado, Técnico del Área de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público. “

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

4. MODIFICACIÓN DE RESPONSABLE DE CONTRATO DESIGNADO. EXP. 03CON/2024 - CONCESIÓN DEMANIAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR/RESTAURANTE UBICADO EN EL PARQUE DE LA LAGUNA DEL CARRIZAL DE COLLADO VILLALBA

PROPUESTA:

PRIMERO.- Modificar la designación de responsable municipal del contrato establecida en el acuerdo de aprobación de inicio de licitación arriba indicado, quedando designado como responsable del contrato referenciado, D. Guillermo Alonso Pintado, Técnico del Área de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público. “

AUCERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

5. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE INCOACIÓN DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN .- 11SDA/2025 - OBRAS PARA LA REPARACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE COLLADO VILLALBA.

PROPUESTA:

“Primero. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U. del expediente de imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato de OBRAS PARA LA REPARACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE COLLADO VILLALBA – EXPEDIENTE 11SDA/2025, adjudicado a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. con CIF A27178789, en lo relativo al cómputo de determinados periodos de demora, aceptando la reducción del número total de días de retraso inicialmente calculados, pasando de 133 días de demora a 83 días de retraso y desestimar el resto de alegaciones formuladas.

Segundo. Acordar la imposición de penalidades a la adjudicataria por demora en la ejecución del contrato de OBRAS PARA LA REPARACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO CEIP MIGUEL DE CERVANTES DE COLLADO VILLALBA – EXPEDIENTE 11SDA/2025, por importe de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.775,67 €), correspondiente a 83 días de retraso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y la cláusula 28 del PCAP.





Tercero.- Hacer efectiva la cuantía establecida como penalidad por importe de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.775,67 €) mediante la deducción a la factura que deba abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, en virtud al artículo 194.2 de la LCSP.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (contratacion@ingesan.es), junto con los informes obrantes en el expediente, indicándole que será inmediatamente ejecutivo y dar traslado a las áreas municipales correspondientes."

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

6. RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA (U) DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP .- 53CON/2024.

PROPUESTA:

"PRIMERO. - Prorrogar el Contrato basado para el SUMINISTRO DE GAS NATURAL de la entidad local de Collado Villalba –EXP.53CON/2024- desde el día 27 de enero de 2026 hasta el 26 de enero de 2027, adjudicado a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA., con CIF A61797536 con dirección electrónica: femp_coordinación@naturgy.com, por un total de **630.678,60.-€** (SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) Iva Incluido, o su equivalente de **521.222,98.-€** (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS) Iva Excluido, periodificado por anualidad de la siguiente forma:

Ejercicio 2026.....(27/01/2026-31/12/2026).....539.400,41.-€
Ejercicio 2027.....(01/01/2027-26/01/2027).....91.278,19.-€

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación (Exp.CC.03/2024), publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP."

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, RECAUDACION VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS MULTAS DE TRÁFICO Y OTRAS SANCIONES DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO NI URBANÍSTICO A TRAVÉS A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

PROPUESTA:

"PRIMERO. – PRORROGAR POR 1 AÑO el Contrato basado para servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico desde el día 12 de febrero de 2026 hasta el 11 de febrero de 2027.

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP."

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.



8. DECLARACIÓN DESIERTO-EXP. 40CON/2025-SUMINISTRO DE VEHICULO PARA UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL DE COLLADO VILLALBA

PROPUESTA:

“Primero.- Declarar desierta la licitación arriba referenciada.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a las distintas áreas municipales, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los licitadores, y proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa Talleres Escorial, SL, con fecha 11 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en la Plataforma del Sector Público, en el plazo legalmente establecido.”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

9. URBANISMO EXPEDIENTE 7722/2025 LCU 2025-03 CL CERCEDILLA Nº 16 BAJO

PROPUESTA:

PRIMERO.- DENEGAR la concesión de la licencia solicitada por CASTRUM INVERSIONES, S.L. para CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA en la CALLE CERCEDILLA, 16- BAJO, Ref. Catastral: 4987114VK1948N0001IK, encontrando su motivación en lo expuesto en el informe de los servicios técnicos de Urbanismo de fecha 26.11.25 en el que concluye que no procede la concesión de la licencia de cambio de uso a vivienda pretendido en este expediente.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados con indicación de los recursos oportunos.”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

10. URBANISMO - APROBACIÓN. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL - CONTRATACIÓN 11SDA/2025 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (A27178789) POR IMPORTE DE 89.634,37 EUROS -- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES.

Se retira del orden del día

11. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA INCENDIOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.-

“PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO de la tasa de prevención y extinción de incendios correspondiente al segundo semestre de 2025, con vencimiento 31-01-2026, por un importe de 1.031.789,91€ según resolución adoptada por el Ilmo. Director General de Emergencias de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, de fecha 12 de noviembre de 2025, con cargo a la partida presupuestaria 710 1360 22501

Concejal de Seguridad, Circulación y Transporte”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

12. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA Y EL PARQUE DE BOMBEROS DE COLLADO VILLALBA PARA EL USO DE LA PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL.



PROPUESTA:

1. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Collado Villalba, a través de la Concejalía de Deportes, y el Parque de Bomberos de Collado Villalba, para el uso de la pista de atletismo municipal.
2. Autorizar al Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa o persona en quien delegue, para la firma del convenio en nombre del Ayuntamiento.
3. Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Deportes y al Parque de Bomberos de Collado Villalba para su conocimiento y efectos."

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

13. APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD PARA LOS AÑOS 2026 A 2029

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la aceptación por el Ayuntamiento de Collado Villalba de la subvención del Programa de Apoyo a los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid para los años 2026 a 2029, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Autorizar a Dª María Dolores Vargas Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Villalba, a solicitar y aceptar dicha subvención, como representante de la entidad, y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

Concejala de Seguridad Ciudadana, Circulación y
Transportes, Voluntariado y Protección Civil."

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

14. APROBACIÓN DE TARIFAS AUTOTAXI 2026

Reunida la Comisión Técnico Profesional del Taxi, el día 17 de Diciembre de 2025 a las 12,00 horas, en sesión ordinaria, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

1º.- LA APROBACIÓN, si procede, de las siguientes tarifas para el año 2026:



PROPUESTA TARIFAS COLLADO VILALBA 2026

TARIFAS URBANAS 2026

TARIFAS URBANAS Días y horarios de aplicación	Bajada de bandera	FRANQUICIA KILÓMETRICA	PRECIO KM	PRECIO HORARIO
TARIFA 1 L-V de 7 horas a 21 horas	2,55 €	0 m	1,40 €/Km	27,00 €/h
TARIFA 2 - Sábados, domingos y festivos del municipio de 7 horas a 21 h. - Todos los días de 21 horas a 7 h.	3,20 €	0 m	1,60 €/Km	29.00 €/h
SUPLEMENTOS				
Viajes los días 24 y 31 de diciembre que finalicen entre las 21.00 horas de esos días y las 7 horas del día siguiente				7,00- euros
CUANTÍA MÁXIMA DE RECOGIDA DE VIAJEROS				
A fin de favorecer la mejor gestión de flotas y la mayor competitividad, la cuantía de recogida de viajero en el término municipal de Collado Villalba tendrá como límite mínimo el precio correspondiente al inicio del servicio y como límite <u>máximo 5 euros.</u>				

TARIFAS INTERURBANAS 2026 (BOCM nº 288 de 3 diciembre 2025)

TARIFAS INTERURBANAS Días y horarios de aplicación	Bajada de bandera	PRECIO KM	PRECIO HORARIO
TARIFA 5 L-V de 7 horas a 21 horas	2,55 €	1,40 €/Km	27,00 €/h
TARIFA 6 - Sábados, domingos y festivos del municipio de 7 horas a 21 h. - Todos los días de 21 horas a 7 h.	3,20 €	1,60 €/Km	29,00 €/h

Concejal de Seguridad Ciudadana"

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

15. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 22/2026, ESTIMATORIA, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2026, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN 1014/2024 INTERPUESTO POR ACROMANTULA BEBIDAS ESPIRITUOSAS, SLU, CONTRA LA SENTENCIA 91//2024, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 369/2023, EN MATERIA DE URBANISMO.

"Vista la sentencia nº 91/2024, desestimatoria, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid, de fecha 10 de abril de 2024, dictada en el Procedimiento Ordinario 369/2023 interpuesto por ACROMANTULA BEBIDAS ESPIRITUOSAS, SLU, contra la resolución de Alcaldía de fecha 19/04/2023, desestimatoria del Recurso de Reposición presentado por la demandante contra la Resolución nº 5843/22 de Urbanismo de fecha 21/09/2022 en el expediente 4120/22, de cese de actividad, dejando sin efecto la licencia del establecimiento, y que determinaba:

FALLO





Que debo **DESESTIMAR** la demanda interpuesta por la Procuradora Doña María Salud Jiménez Muñoz, en representación de “ACROMANTULA BEBIDAS ESPIRITUOSAS SOCIEDAD LIMITADA”, contra la Resolución firmada por la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid), **Expediente 4120/2022**, dictada en fecha 19 de abril de 2023, por la que se desestimaba el Recurso de Reposición presentado por D^a JOHANA CRISTINA FLORIAN HURTADO, en nombre de la mercantil ACROMANTULA BEBIDAS ESPIRITUOSAS, SL. contra la Resolución de la concejalía de Urbanismo de fecha 21.09.22, Decreto N.º 5843/22, expediente 4120/22, **que se debe confirmar** al entender que es conforme a Derecho

Con imposición de costas a la administración demandada

Interpuesto RECURSO DE APELACIÓN 1014/2024, por parte de la demandante, y vista la sentencia dictada nº 22/2026, estimatoria, de fecha 8 de enero de 2026 del Tribunal Superior de Justicia, contra la sentencia desestimatoria 91/2024, cuyo fallo dice

FALLAMOS

QUE ESTIMAMOS EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la Procuradora doña María Salud Jiménez Muñoz en nombre y representación de la entidad «Acromantula Bebidas Espirituosas S.L.U.» revocamos sentencia dictada el día 10 de abril de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 19 de Madrid en el Procedimiento Ordinario número 369 de 2023 **ANULAMOS** el Decreto 2023/4162 de fecha 18 de abril de 2023 dictado por la señora Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Collado Villalba en el expediente número 4120/2023 que desestimó el Recurso interpuesto contra el Decreto N.º 5843/22, de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Collado Villalba, de fecha 21 de septiembre de 2022 dictado en el expediente 4120/22, se acordó declarar la ineficacia de la de la Declaración Responsable de Cambio de Titularidad, para la actividad de hotel sita en Avda. Juan Carlos I, nº 17, con nombre comercial **Hotel Olimpo**, así como el cese inmediato de la citada actividad, sin movimiento en cuanto a las costas causadas en esta segunda instancia y condenando administración demandada al abono de las costas procesales de la primera instancia.

Vistos lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la SENTENCIA nº 22/2026, estimatoria, de fecha 8 de enero de 2026 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el RECURSO DE APELACIÓN 1014/2024, contra la sentencia nº 91/2024 en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 369/2023 interpuesto por ACROMANTULA BEBIDAS ESPIRITUOSAS, SLU, arriba referenciada.

SEGUNDO.- Dar traslado a los departamentos correspondientes para su conocimiento y efectos procedentes.”

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Pag. 7



16. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 10285 AL 10311/2025 Y DEL N° 1 AL 493/2026

Se da cuenta del listado de los Decretos y Resoluciones de las distintas Áreas, del N° 10285 al 10311/2025 y del N° 1 al 493/2026..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Darse por enterada

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes, cuyo número sobrepasa el quórum que exige el art. 51 del Texto Refundido de Régimen Local, en relación con el 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se adoptaron los siguientes acuerdos sobre los siguientes asuntos no incluidos inicialmente en el orden del día.

18. Punto de urgencia - APROBACIÓN RETRIBUCIONES FIJAS Y VARIABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026 (NOMINA ENERO 2026)

PROPUESTA:

PRIMERO. – Aprobación de las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de las obligaciones derivadas de los conceptos variables de nómina correspondientes al mes de enero de 2026 que se detallan en el Anexo 1, según su desglose por empleado y agrupado por partidas en Anexo 2. El gasto total asciende a 90.003,44 €.

SEGUNDO. – Aprobación de las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de las obligaciones derivadas de los conceptos fijos y periódicos, que se detallan en el Anexo 3 relacionado por partidas presupuestarias de nómina correspondientes al mes de enero de 2026 con actualización de la subida del 2,5% con atrasos del mes anterior diciembre 2025 aprobado por RD-ley 14/2025 de 2 de diciembre 2025, que se resumen a continuación:

- Prestación Social por importe de 2.640 €
- Complemento Turnos Categoría A por importe de 86,97 €
- Complemento Turnos Categoría B por importe de 181,96 €
- Complemento Turnos Categoría C por importe de 4.671,66 €
- Complemento Jornada Partida A por importe de 521,82 €
- Retención Judicial SMI por importe de 1.957,60 €
- Anticipos Presup. por importe de 742,15 €
- Cuota MUFACE por importe de 40,68 €
- Derechos Pasivos por importe de 92,90 €
- Atrasos Sueldo y Complementos por importe de 32.809,82 €
- Cuota Sindical CGT por importe de 36,66 €
- Cuota Sindical CCOO por importe de 15,7 €
- Cuota Sindical UGT por importe de 48 €
- Cuota Sindical CPPPM por importe de 624 €
- Retención a cuenta IRPF por importe de 232.909,06 €

TERCERO. – Dar traslado al Área de Hacienda para que efectúen los trámites oportunos para satisfacer el abono de la nómina correspondiente al mes de ENERO 2026, que se detalla a continuación:

Nº Perceptores

489



Retribuciones brutas: 1.318.855,71 €
Retenciones: 329.231,03 €
Retribuciones líquidas: 989.624,68 €
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS"

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

19. Punto de urgencia - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 2/2026 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MADRID PLAZA Nº19, ESTIMATORIA NO FIRME, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026 EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO ORDINARIO 186/2025 M, INTERPUESTO POR CONCESIONARIA COLLADO VILLALBA, SAU.

"Vista la Sentencia nº 2/2026, estimatoria y NO FIRME, de fecha 14 de enero de 2026 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº19, en relación a Procedimiento Ordinario 186/2025, interpuesto por CONCESIONARIA COLLADO VILLALBA, contra la reclamación de pago de intereses, de fecha 21 de enero de 2025 a razón de la factura FV/119/25-01-000286 de fecha de emisión de 30 de junio de 2022, e importe de 1.944.695,00.-€ (Iva Incluido), cuyo fallo, dice:

"FALLO

CON ESTIMACIÓN DEL PRESENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 186/2025, interpuesto por la entidad mercantil CONCESIONARIA COLLADO VILLALBA S.A.U, representado/da por el/la Procurador/a de los Tribunales Don/Doña Guadalupe Hernández García, contra el Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba, Madrid, representado/da por el/a Procurador/a de los Tribunales Don/Doña María Dolores Álvarez Martín, y contra la desestimación presunta de la reclamación de pago efectuada el 21 de enero de 2025 a razón de la factura FV/119/ 25-01-000296 de fecha de emisión de 30 de junio de 2022 e importe de 1.944.695,00 euros (iva INCLUIDO), **DEBO ACORDAR Y ACUERDO** QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO NO ES CONFORME A DERECHO, EN RELACIÓN CON LOS EXTREMOS OBJETO DE IMPUGNACIÓN, POR LO QUE **DEBO REVOCAR Y LO REVOCO** EN PARTE DE SUS EXTREMOS Y TERMINOS, y por ello **DEBO CONDENAR Y CONDENO** al Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba, Madrid, al pago de los intereses de demora reclamados por el/la recurrente en la cuantía DE SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (70.693,66 EUROS), así como a la cuantía que resulte en ejecución de sentencia de conformidad con el artículo 1109 del CC desde el 23 de abril de 2025, fecha de la interposición del recurso, y hasta la fecha de pago de tales intereses principales. SE EFECTUA IMPOSICIÓN SOBRE LAS COSTAS CAUSADAS EN ESTA INSTANCIA a el/a recurrida en la cuantía de CINCO MIL EUROS (5.000,00 EUROS) POR TODOS LOS CONCEPTOS Y AMBOS PROFESIONES INTERVINIENTES POR LA RECURRENTE Y SIN QUE SEA NECESARIA LA TASACION DE COSTAS POR EL/A LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la sentencia, arriba referenciada, susceptible de recurso de apelación.

SEGUNDO.- Dar traslado a los departamentos correspondientes para su conocimiento."

ACUERDO:



A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

20. Punto de urgencia - AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 127.000,00€ EN CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMO INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD BARRIO DE LOS NEGRALES.

PROPUESTA:

“PRIMERO: Autorizar, Disponer, reconocer y ordenar el pago de la cantidad de 127.000,00€ en concepto de la aportación para el cumplimiento de las obligaciones como integrantes de la Mancomunidad Barrio de los Negrales.

SEGUNDO: Dar cuenta que por la Concejalía de Hacienda se realizaran cuantas operaciones contables sean necesarias para dar cobertura a los anteriores acuerdos.”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Documento firmado electrónicamente en Collado Villalba

